ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-051-2025

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, Artículo 2 Numeral 12, modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, los siguientes son los estudios previos.

De conformidad con la normatividad contractual vigente y los lineamientos emitidos por la agencia de compras públicas Colombia Compra Eficiente, la administración municipal se permite expedir el presente documento de estudios previos como soporte para elaborar el contrato, este documento permanecerá a disposición del público durante todo el desarrollo del proceso contractual.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1 Art. 2.2.1.2.1.5.1 de la Ley 1082 de 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, Colombia es un Estado Social de Derecho, el cual tiene como función principal ser garante de la protección de derechos individuales y colectivos de la comunidad en general.

Por su parte, el numeral 5 del literal d. del artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012 señala que el alcalde tiene la facultad de ordenar gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el Plan de Desarrollo económico, social, y con el presupuesto, facultad que debe ejercerse sin restricciones distintas a las previas en el parágrafo 4 del artículo 32 de la ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la ley 1551 de 2012.

La Administración Municipal de Restrepo, Valle del Cauca, requiere asegurar la adecuada conservación, funcionamiento y operatividad de la planta física de las diferentes sedes administrativas, garantizando condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades institucionales y la correcta prestación de los servicios a la ciudadanía.

En cumplimiento del **Proyecto “Mejoramiento del desempeño de la Administración Pública”**, es necesario contar con materiales de ferretería que permitan ejecutar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, realizar reparaciones menores,

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-**051-2025**

sustituir elementos deteriorados y efectuar adecuaciones locativas que aseguren la integridad estructural y funcional de los espacios administrativos. La disponibilidad oportuna de estos insumos es esencial para mantener instalaciones seguras, eficientes y en condiciones adecuadas para el trabajo del talento humano y la atención al público.

Asimismo, en el marco del **Proyecto "Contribución a la seguridad y el bienestar de las personas a través del control y la reducción del riesgo de desastres en el municipio de Restrepo Valle del Cauca"**, se requiere disponer de materiales para la atención inmediata de emergencias que puedan afectar la infraestructura municipal, tales como filtraciones, desprendimientos, roturas, daños eléctricos, afectaciones por eventos naturales o cualquier otra situación que represente riesgo para la comunidad o para la continuidad del servicio público.

Igualmente, la Administración Municipal de Restrepo (V), ha contemplado la compra de Materiales eléctricos para el mantenimiento y mejoramiento del sistema de alumbrado público del municipio de Restrepo - Valle del Cauca, toda vez que, se requiere un sistema de alumbrado público que implemente luminarias LED el cual brinda ventajas en cuanto a eficiencia energética y la calidad de la iluminación urbana y rural, no obstante, este sistema está compuesto por elementos como luminarias LED, fotoceldas, cableado eléctrico, postes y otros componentes esenciales que si bien presentan ventajas significativas y contribuyen al desarrollo sostenible del municipio, es necesario atender el desgaste o fallas que puedan sufrir algunos componentes del sistema a lo largo del tiempo o deterioro debido a factores ambientales y uso continuo.

El reemplazo oportuno de los componentes del sistema de alumbrado público que presenten daño o desgaste es crucial para mantener la integridad y eficiencia del sistema. También el mejoramiento en las zonas en que el requerimiento aumente asegura una iluminación eficiente y segura en las vías y espacios públicos contribuyendo de forma determinante a la seguridad, movilidad y calidad de vida de los habitantes de Restrepo Valle.

Durante el presente año, el compromiso de la Administración Municipal de ampliar la cobertura y optimizar las condiciones del servicio público de alumbrado ha requerido intensificar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema. A este propósito se han sumado las condiciones climáticas adversas presentadas en el territorio, caracterizadas por episodios de lluvias de alta intensidad y variaciones abruptas de temperatura, las cuales han acelerado el deterioro de diversos componentes e incrementado la frecuencia de fallas en la infraestructura instalada.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-**051-2025**

En este contexto, se ha evidenciado un aumento significativo en la demanda de elementos, repuestos y refacciones necesarios para la correcta operación del sistema de alumbrado público. Por tal razón, resulta indispensable garantizar la disponibilidad de un inventario suficiente y actualizado, que permita atender de manera oportuna las actividades de mantenimiento y asegurar la continuidad y calidad del servicio. Asimismo, contar con dichos insumos posibilita dar respuesta eficiente a contingencias e imprevistos derivados tanto del desgaste natural de los equipos como de las condiciones ambientales, contribuyendo al adecuado funcionamiento y a la sostenibilidad operativa del sistema.

En conclusión, esta administración debe propender la adquisición y gestión adecuada de materiales eléctricos para el mantenimiento y mejoramiento del sistema de alumbrado público en Restrepo, toda vez que, es esencial para garantizar su funcionamiento eficiente y duradero. Esto no solo cumple con las normativas técnicas establecidas, sino que también proporciona beneficios directos a la comunidad en términos de seguridad, eficiencia energética y calidad de vida.

MARCO NORMATIVO

1. Constitución Política de Colombia (1991)
Artículos 209 y 365: Principios de la función administrativa y deber del Estado de garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos.
Artículo 311 y 315: Competencias de los municipios en el manejo de sus asuntos, incluida la administración de su infraestructura física y la prestación de servicios.
Artículo 334: Intervención del Estado para garantizar el bienestar general y la mejora de la calidad de vida.

2. Régimen de contratación estatal
Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Establece los principios de transparencia, economía y responsabilidad para la contratación de bienes y suministros.
Ley 1150 de 2007: Moderniza la contratación pública e introduce modalidades como la selección abreviada, aplicable para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes.
Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015:
Reglas para la planeación contractual (estudios previos, análisis del sector, justificación).
Lineamientos para la especificación de bienes y la definición del objeto contractual.
Regulación para compras de baja cuantía y mínimos cuantía.
Ley 2022 de 2020 (Acuerdos Marco de Precios / Colombia Compra Eficiente):

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-**051-2025**

Determina la obligatoriedad de revisar si existe Acuerdo Marco vigente antes de realizar adquisiciones de bienes como herramientas o materiales de ferretería.

3. Normas sobre gestión de bienes e infraestructura pública
Ley 489 de 1998: Organización y funcionamiento de las entidades territoriales, asignando la responsabilidad de garantizar el mantenimiento adecuado de sus sedes.
Ley 152 de 1994 – Ley Orgánica del Plan de Desarrollo:
Obliga a la ejecución de proyectos de inversión registrados en el plan de desarrollo municipal y el Banco de Programas y Proyectos.
Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto:
Regula la ejecución presupuestal de los proyectos de inversión, incluyendo gastos de mantenimiento y adquisición de materiales.

4. Normativa relacionada con gestión del riesgo y atención de emergencias
Ley 1523 de 2012 – Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD):
Define la responsabilidad de los municipios en la reducción del riesgo, manejo de desastres y recuperación.
Permite la adquisición de bienes para la atención de emergencias y la intervención inmediata de infraestructura afectada.
Decreto 2157 de 2017: Reglamenta instrumentos de gestión del riesgo para entidades públicas.
Ley 400 de 1997 y NSR-10:
Principios para el mantenimiento seguro de edificaciones y prevención de riesgo estructural.

5. Normativa sobre seguridad y salud en el trabajo (cuando aplica mantenimiento físico)
Ley 1562 de 2012: Obliga a garantizar condiciones seguras en los lugares de trabajo, incluyendo mantenimiento de instalaciones.
Decreto 1072 de 2015: Reglamenta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

6. Normativa territorial (si aplica)
Puedes agregar si el Municipio de Restrepo cuenta con:
Acuerdos municipales relacionados con mantenimiento, infraestructura o gestión del riesgo.
Política de gestión del riesgo aprobada por el Concejo Municipal.
(Indícame si quieres integrarlos).

7. Principios aplicables a la contratación
Transparencia
Planeación
Economía
Responsabilidad

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-**051-2025**

Eficacia y eficiencia
Selección objetiva
(Consagrados en Ley 80 de 1993 y reiterados por la jurisprudencia del Consejo de Estado).

2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE CON RELACIÓN AL PROBLEMA

Actualmente, las diferentes sedes administrativas del Municipio de Restrepo presentan necesidades permanentes de mantenimiento preventivo y correctivo en su planta física, debido al desgaste natural de las instalaciones, la antigüedad de algunos elementos estructurales y el uso continuo de los espacios por parte de servidores públicos y ciudadanía. Situaciones como filtraciones, deterioro de paredes, daños en sistemas eléctricos y de iluminación, afectaciones en cerraduras, ventanas, cubiertas y demás componentes locativos requieren intervenciones oportunas para evitar mayores afectaciones que comprometan la seguridad o interrumpan la prestación de los servicios institucionales.

Sin embargo, la Administración Municipal no cuenta con un inventario de materiales de ferretería, lo que limita la capacidad de respuesta inmediata para realizar reparaciones menores, atender requerimientos internos o ejecutar acciones de mantenimiento programado. Esta falta de disponibilidad genera demoras, incrementa el deterioro de la infraestructura y afecta el adecuado funcionamiento de las dependencias municipales.

De igual manera, frente a situaciones de emergencia o eventos asociados a riesgos naturales, climáticos o estructurales, la entidad carece de los materiales necesarios para atender de forma inmediata daños en cubiertas, redes eléctricas, cerramientos, canales, drenajes u otros elementos que puedan verse comprometidos. Esta limitación dificulta la implementación efectiva de medidas de reducción del riesgo y afecta la seguridad de los servidores públicos, usuarios y comunidad en general.

En consecuencia, la ausencia de un suministro estable de materiales de ferretería impacta negativamente la capacidad institucional para garantizar la conservación de la infraestructura, cumplir los objetivos del Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de la Administración Pública, y responder adecuadamente a las necesidades de atención y reducción del riesgo en el marco del Proyecto de Contribución a la Seguridad y Bienestar de las Personas a través del Control y la Reducción del Riesgo de Desastres. Por ello se hace necesario adquirir de manera oportuna los materiales requeridos.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-**051-2025**

Durante el presente año, el compromiso de la Administración Municipal de ampliar la cobertura y optimizar las condiciones del servicio público de alumbrado ha requerido intensificar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema. A este propósito se han sumado las condiciones climáticas adversas presentadas en el territorio, caracterizadas por episodios de lluvias de alta intensidad y variaciones abruptas de temperatura, las cuales han acelerado el deterioro de diversos componentes e incrementado la frecuencia de fallas en la infraestructura instalada.

3. MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA – INDICADORES DE REFERENCIA:

La situación actual evidencia que el Municipio de Restrepo enfrenta limitaciones significativas en la capacidad institucional para garantizar el mantenimiento oportuno de la planta física y la atención inmediata de emergencias. La falta de materiales de ferretería disponibles de manera permanente afecta la operación administrativa y la gestión del riesgo.

Los indicadores evidencian que existe una limitada capacidad institucional para atender de manera oportuna y eficiente las necesidades de mantenimiento y emergencia, lo cual afecta la prestación del servicio público, incrementa el riesgo de daños mayores y limita el cumplimiento de los proyectos de inversión vigentes. La magnitud actual requiere una solución inmediata mediante el suministro adecuado de materiales de ferretería.

Igualmente, en este contexto, se ha evidenciado un aumento significativo en la demanda de elementos, repuestos y refacciones necesarios para la correcta operación del sistema de alumbrado público. Por tal razón, resulta indispensable garantizar la disponibilidad de un inventario suficiente y actualizado, que permita atender de manera oportuna las actividades de mantenimiento y asegurar la continuidad y calidad del servicio. Asimismo, contar con dichos insumos posibilita dar respuesta eficiente a contingencias e imprevistos derivados tanto del desgaste natural de los equipos como de las condiciones ambientales, contribuyendo al adecuado funcionamiento y a la sostenibilidad operativa del sistema.

4. OBJETIVO GENERAL

Garantizar la conservación, funcionalidad y seguridad de la planta física de las diferentes sedes administrativas del Municipio de Restrepo, mediante el suministro

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-**051-2025**

oportuno de materiales de ferretería necesarios para la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, así como para la atención inmediata de emergencias, contribuyendo al mejoramiento del desempeño institucional y a la reducción del riesgo de desastres en beneficio de la comunidad.

4.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Suministrar de manera oportuna los materiales de ferretería necesarios para realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en las diferentes sedes administrativas del municipio.
2. Fortalecer la capacidad institucional para atender requerimientos internos de reparación, adecuación y conservación de la infraestructura física, garantizando condiciones adecuadas de operación y servicio.
3. Disponer de materiales esenciales para la atención inmediata de emergencias, permitiendo una respuesta rápida y efectiva ante eventos que generen riesgo para servidores públicos, usuarios o instalaciones municipales.
4. Contribuir al cumplimiento del Proyecto “Mejoramiento del Desempeño de la Administración Pública”, mediante la ejecución de actividades de mantenimiento que optimicen la funcionalidad y eficiencia de las sedes administrativas.
5. Aportar al Proyecto “Contribución a la Seguridad y Bienestar de las Personas a través del Control y la Reducción del Riesgo de Desastres”, garantizando la disponibilidad de insumos necesarios para acciones de prevención, mitigación y atención de daños en infraestructura.
6. Reducir los tiempos de respuesta ante fallas locativas y emergencias, minimizando interrupciones en la prestación del servicio público y evitando el deterioro progresivo de los elementos constructivos.
7. Asegurar condiciones seguras, adecuadas y funcionales para el desarrollo de las actividades administrativas y la atención a la comunidad.

4.2. ALCANCE

El alcance del suministro comprende la adquisición y entrega de materiales de ferretería requeridos para la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y de adecuación en las diferentes sedes administrativas del Municipio de

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-**051-2025**

Restrepo, así como la provisión de insumos necesarios para la atención inmediata de emergencias en el marco de la gestión del riesgo de desastres.

Este suministro permitirá atender necesidades locativas relacionadas con reparaciones menores, ajustes estructurales, mantenimiento de cubiertas, puntos eléctricos, iluminación, cerramientos, ventanería, redes hidráulicas, elementos de protección, fijaciones y demás componentes propios del funcionamiento de la infraestructura institucional y para el mantenimiento del alumbrado público.

El contratista deberá garantizar:

1. **Disponibilidad y suministro oportuno** de los materiales solicitados por la Administración Municipal, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas.
2. **Calidad y cumplimiento de estándares técnicos**, asegurando que los materiales cumplan con las características necesarias para su uso en intervenciones de mantenimiento y atención de emergencias.
3. **Entrega en los lugares designados** por la Administración Municipal, asegurando transporte adecuado y condiciones de recibo.
4. **Atención a requerimientos derivados de situaciones de emergencia**, en los tiempos que demande la entidad para garantizar la continuidad del servicio público.
5. **Cumplimiento normativo** en materia de contratación estatal, seguridad industrial y manejo de materiales.

El suministro cubrirá las necesidades identificadas en el marco del Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de la Administración Pública y del Proyecto de Contribución a la Seguridad y Bienestar de la Población mediante el Control y la Reducción del Riesgo de Desastres, permitiendo garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones y mejorar la capacidad de respuesta institucional.

4.3. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Tipo de población	Número	Fuente de la información	Especifica

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-**051-2025**

Personas	16.341	DANE	Habitantes municipio de Restrepo

5. PLAN DE DESARROLLO Cumplimiento de Metas:

5.1. Plan de Desarrollo Municipal

Plan de Desarrollo Municipal
Desarrollo Integral Sostenible e Incluyente
Línea Estratégica
Desarrollo Territorial
Sector
Gobierno Territorial
Programa
Gestión del riesgo de desastres y emergencias

Plan de Desarrollo Municipal
Desarrollo Integral Sostenible e Incluyente
Línea Estratégica
Desarrollo Institucional
Sector
Gobierno Territorial
Programa
Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

Plan de Desarrollo Municipal
Desarrollo Integral Sostenible e Incluyente
Línea Estratégica
Desarrollo Institucional
Sector
Gobierno Territorial
Programa
Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-**051-2025**

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, COMPONENTES QUE LO INTEGRAN, RESULTADOS ESPERADOS E IDENTIFICACIÓN DEL MECANISMO DE ADQUISICIÓN.

6.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

De acuerdo con lo anterior, la entidad requiere realizar un proceso de mínima cuantía, que tendrá como Objeto: **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA EN LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS, SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS, Y SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO.**

6.2. COMPONENTES QUE INTEGRAN EL OBJETO CONTRACTUAL

Aspectos Técnicos del Contrato
Para el siguiente proceso se necesita lo siguiente específicamente.

SEDES ADMINISTRATIVAS

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	PARAL # 9	130
2	CANAL # 9	95
3	VIGUETA	100
4	OMEGA	105
5	SUPER BOARD DE 6 MM	15
6	PANEL YESO 30	30
7	TORNILLO PUNTA BROCA	1000
8	TORNILLO CABEZA DE LENTEJA	1000
9	ESTUCO IMPADOC x 25 KG	13
10	ROLLO DE MALLA x 9 MTS DE LARGO	4
11	VINILICO TIPO I x CUÑETE	3
12	THINER x GLN 2	2
13	DOMESTICO BLANCO x GLN	3

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-**051-2025**

GESTION DEL RIESGO

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	HOJA ZINC 3.05 ACESCO	40
2	HOJA DE ZIN DE 2,45 ACCESCO	40
3	TUBO REC 3 x 1"1/2 CL 18	39
4	PLASTICO NEGRO x MTS	149
5	SOLAPA	10
6	CUARTONES DE PINO	16
7	LISTONES	18
8	AMARRA ZINC	86

ALUMBRADO PUBLICO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.00	CINTA NEGRA AISLANTE ALTA CALIDAD	UND	**10**
2.00	CABLE No 14 x 100 mts	UND	**6**
3.00	FOTOCELDAS	UND	**89**
4.00	BASE PARA FOTOCELDA SE-16ª	UND	**60**
5.00	CONECTORES PERFORACION (PEQUEÑO)	UND	80
6.00	CINTA BANDITH ¾	UND	40
7.00	BRAZO GALVANIZADO 2ML 1.1/2" CAL.14 TIPO 2 CURVAS 2	UND	40
8.00	LUMINARIAS LED 60W ALTA EFICIENCIA 140 LUMENS/W IP65 + IK08	UND	**6**
9.00	HEBILLA ACERO ¾	UND	24

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-**051-2025**

OTROS ASPECTOS TECNICOS – (SEÑALAR CUANDO ESTOS SEAN REQUERIDOS)

El proponente, deberá garantizar a través de certificación escrita que los elementos ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas descritas y además las siguientes:

- Los materiales eléctricos ofertados y entregados son nuevos, no remanufacturados.
- En caso de identificar piezas o elementos defectuosos, se realizará el cambio en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la solicitud por escrito que realice el supervisor del contrato; sin generar un costo adicional para la entidad.
- Hacer entrega de los certificados de conformidad y fichas técnicas que correspondan a cada material eléctrico en español.
- transporte adecuado y personal necesario para la entrega a la entidad donde el supervisor del contrato lo indique, los costos transporte, logística, distribución y demás, son asumidos en su totalidad, al resultar favorecido en el presente proceso de selección.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. El presente proceso de contratación se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones de la administración municipal.



CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

CODIGO	GRUPO	CLASE
30141500	MATERIALES DE FERREERIA	
31162504	SOPORTES PARA ACCESORIOS ELECTRICOS	31162500
31201521	CINTA METALICA	31201500
53141504	HEBILLAS	53141500

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-**051-2025**

26121613	CABLE AISLADO O FORRADO	26121600
31201502	CINTA AISLANTE	31201500
39121409	CONECTOR	39121400
39111830	BRAZO DE SOPORTE	39111800
39101600	LAMPARAS Y BOMBILLAS	39101600

Esta codificación es acorde con la naturaleza del servicio, la selección de este código responde a las directrices establecidas por la **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente**, y ha sido verificada a través de la herramienta oficial disponible en el portal www.colombiacompra.gov.co.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Para efectos del presente contrato, el lugar de ejecución será el Municipio de Restrepo Valle.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALOR ESTIMADO.

8.1 PLAZO:

El plazo de ejecución estimado del contrato será de ocho (08) dias contados a partir de la fecha consignada en el Acta de Inicio, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente.

8.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato se establece en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($32.400.000).

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-**051-2025**

CDP	Rubro Presupuestal	Valor
0000787	2.3.2.02.02 .0064599011621651	$ 10.000.000
0000891	2.3.2.02.02 .006450302862165	$ 10.000.000
0001071	2.3.2.02.01 .99421020114693999	$ 2.400.000
Total		$ 32.400.000

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

EL CONTRATANTE se comprometerá con el contratista a:

a) Cancelar en forma oportuna los pagos convenidos en el contrato acorde a lo estipulado en la Cláusula de Valor y forma de pago.
b) Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.
c) Resolver las peticiones que le sean presentadas por el vendedor en los términos consagrados en la Ley.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e) En general, prestar toda la colaboración que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato.
f) Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
g) Designar el supervisor del contrato.
h) Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
i) Suscribir el Acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto.

11. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE COMPRA:

Hacen parte de la presente compra los siguientes documentos, además de los requeridos para sustentar la capacidad jurídica:

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-**051-2025**

Por parte del CONTRATANTE.

- Requerimiento técnico
- Designación del equipo estructurador
- Estudio previo de conveniencia y oportunidad de la presente contratación
- invitación Pública
- Análisis del sector
- Certificado de disponibilidad presupuestal.

Por parte del CONTRATISTA:

- Fotocopia del RUT del contratista,
- Formulario único de hoja de vida y declaración juramentada.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Libreta Militar.
- Fotocopia de Antecedentes Judiciales vigente.
- Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Comprobante de pago de seguridad social.

12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado por la suscripción del contrato, **EL CONTRATISTA** afirmará no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidades incompatibilidad que consagra la Ley 80 de 1993, Artículo 8º y demás normas que adicionen.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato que se suscriba será ejercida por la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Restrepo Valle

FUNCIONES DEL SUPERVISOR

a) Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato por parte del contratista.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-**051-2025**

b) Informar por escrito a la Secretaria de Gobierno oportunamente el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el contratista;

c) Recibir y aprobar las certificaciones que debe presentar el contratista, y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio prestado;

d) Verificar mensualmente el pago de los aportes al sistema de seguridad social Integral (Salud, Pensión y ARL) realizado por el contratista. En el momento de comprobarse evasión del pago o falsificación de la planilla o del comprobante de pago, proceder a informar a la secretaria de Hacienda para que se proceda la respectiva denuncia.

e) Suscribir con el contratista el Acta de inicio del contrato previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución de este.

f) Suscribir el Acta de terminación y liquidación del contrato.

g) Autorizar los pagos mensuales derivados de la ejecución contractual, previo recibido a satisfacción del servicio.

h) Las demás contenidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección aplicable para el presente proceso corresponde a la **Selección Abreviada – Sub- modalidad de Mínima Cuantía**, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015**, en concordancia con el **numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007**, y teniendo en cuenta el valor estimado del contrato, el cual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía definida por el Municipio de Restrepo – Valle del Cauca para la vigencia fiscal 2025.

La aplicación de esta modalidad se fundamenta en los siguientes aspectos normativos y técnicos:

a) Marco normativo aplicable:

- **Constitución Política de Colombia**, artículos 209 y 269, que imponen el deber de asegurar la transparencia, economía, eficacia y responsabilidad en la gestión pública.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-**051-2025**

- **Ley 80 de 1993**, artículos 24, 25 y 30, que regulan la actividad contractual de las entidades estatales, así como la necesidad de realizar estudios previos y aplicar principios de eficiencia y planeación.
- **Ley 1150 de 2007**, artículo 2, que establece los regímenes de contratación y las modalidades aplicables según el valor y naturaleza del contrato.
- **Decreto 1082 de 2015**, artículos 2.2.1.2.1.1. y siguientes, que reglamentan los procedimientos aplicables para la selección abreviada en mínima cuantía.
- **Ley 819 de 2003**, artículo 4°, sobre ejecución presupuestal dentro de la vigencia fiscal.

b) Justificación de la modalidad

El valor estimado del contrato, correspondiente a **VEINTE MILLONES DE PESOS PESOS MCTE ($20.000.000),** se encuentra por debajo del 10% de la menor cuantía definida institucionalmente, por lo cual el proceso se ajusta a la definición de “mínima cuantía”, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad garantiza una contratación ágil, eficiente y transparente, cumpliendo con los principios de economía y celeridad de la función administrativa (artículo 209 de la Constitución), sin perjuicio del deber de realizar estudios previos, verificación de requisitos habilitantes y publicación en el SECOP.

c) Revisión de Acuerdos Marco de Precios

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP y en el portal de Colombia Compra Eficiente, la existencia de **Acuerdos Marco de Precios (AMP)** aplicables al objeto contractual

d) Exclusión de otras modalidades

Se descartan otras formas de selección como la **contratación directa**, en tanto no se configura causal legal específica (numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), y se excluyen también procesos como licitación pública, concurso de méritos o selección abreviada por subasta inversa, al tratarse de una contratación de cuantía reducida, cuyo objeto no requiere pluralidad de oferentes ni evaluación compleja.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-**051-2025**

15. **FACTOR HABILITADOR CAPACIDAD JURÍDICA**

En el marco de lo previsto en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, podrán participar en este proceso de selección las **personas jurídicas, nacionales o extranjeras**, así como **consorcios o uniones temporales**, que acrediten su capacidad jurídica para contratar con el Estado, así como la idoneidad legal, técnica y organizacional para ejecutar el objeto contractual.

Para efectos de este proceso, se consideran requisitos habilitantes en materia de capacidad jurídica los siguientes:

15.1. Existencia y representación legal

El proponente deberá acreditar su existencia legal y la representación de quien actúa en su nombre, mediante la presentación de:

- **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En el mismo deberá constar:
 - i. La naturaleza jurídica de la entidad;
 - ii. El objeto social, el cual debe incluir expresamente la ejecución de programas sociales o de protección de infancia y adolescencia, la operación de hogares de paso o servicios equivalentes;
 - iii. La duración de la entidad, la cual debe extenderse por lo menos hasta la fecha de liquidación del contrato y un (1) año adicional;
 - iv. El nombre del representante legal y sus facultades para contratar y obligar a la entidad.

En caso de apoderado, deberá presentarse el poder debidamente otorgado, con constancia de autenticidad, indicando que cuenta con facultades suficientes para presentar ofertas, suscribir contratos y ejecutar el objeto contractual.

15.2. Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-**051-2025**

Mediante declaración juramentada contenida en la carta de presentación de la oferta, el proponente deberá manifestar que:

- No se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 1° de la Ley 1474 de 2011, ni en otras disposiciones legales vigentes;
- No ha sido condenado por delitos dolosos contra la administración pública ni por delitos relacionados con la violencia sexual contra menores, conforme a lo exigido por el artículo 50 de la Ley 1098 de 2006, modificado por la Ley 1878 de 2018;

La entidad estatal verificará esta condición con base en consultas a los siguientes registros oficiales:

- **Boletín de responsables Fiscales** – Contraloría General de la República;
- **Registro de Sanciones e Inhabilidades** – SSS Procuraduría General de la Nación;
- **Certificado de Antecedentes Judiciales** – Policía Nacional;
- **Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)**;
- **Consulta en bases de datos internas del ICBF**, cuando aplique.

15.3. Participación de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales)

En caso de participación mediante consorcio o unión temporal, se deberá presentar copia del acuerdo constitutivo, en el cual conste:

- La forma de asociación adoptada;
- El porcentaje de participación de cada integrante;
- Las obligaciones solidarias en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato;
- La designación del representante del consorcio o unión temporal con facultades suficientes para obligar a todos los integrantes;
- La duración de la asociación, la cual deberá ser por lo menos igual al término de ejecución y liquidación del contrato, más un (1) año adicional.

Todos los integrantes deberán cumplir individualmente con los requisitos de capacidad jurídica y no estar incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-**051-2025**

15.4. Cumplimiento del Sistema de Seguridad Social Integral

El proponente deberá presentar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), en la que se manifieste el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (salud, pensión, ARL, caja de compensación, ICBF y SENA), de conformidad con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables.

En caso de persona natural, deberá manifestar si tiene o no personal a su cargo, y si lo tiene, deberá presentar evidencia del cumplimiento de dichos pagos durante los últimos seis (6) meses.

15.5. Otros documentos habilitantes

El proponente deberá anexar, además:

- **RUT actualizado**;
- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal**;
- **Idoneidad**
- **Experiencia certificada**
- **Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)**;
- **Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría)**;
- **Certificado judicial (Policía Nacional)**;
- **Certificado REDAM (Deudores Alimentarios Morosos)**;
- **Certificado de Representación legal, en caso de personas jurídicas**
- En caso de apoderado, poder debidamente conferido y autenticado.
- Paz y salvo de impuesto predial e impuesto de industria y comercio.

16. JUSTIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD

Para garantizar la correcta ejecución del suministro de materiales de ferretería destinados al mantenimiento de la planta física y a la atención de emergencias en el Municipio de Restrepo, se requiere la contratación de un proveedor que cuente con la **idoneidad técnica, operativa y administrativa** necesaria para asegurar calidad, oportunidad y cumplimiento en la entrega de los bienes.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-**051-2025**

La naturaleza del objeto contractual exige que el contratista tenga **conocimientos especializados** en la comercialización de materiales de ferretería, eléctricos, hidráulicos y de construcción, así como experiencia en el abastecimiento de elementos utilizados en actividades de mantenimiento y en la atención de situaciones de emergencia. Un contratista con este perfil posee la capacidad de identificar, adquirir y suministrar productos con las especificaciones técnicas requeridas, garantizando la seguridad y funcionalidad de las instalaciones institucionales.

La idoneidad también se sustenta en la **capacidad logística** del proveedor, quien debe contar con inventarios suficientes, redes de suministro establecidas y capacidad de respuesta inmediata para atender requerimientos urgentes. Esto resulta indispensable para evitar interrupciones en la prestación del servicio público, asegurar la continuidad operativa de las sedes administrativas y responder oportunamente ante situaciones que representen riesgo para funcionarios y comunidad.

Adicionalmente, la experiencia previa del contratista en suministros similares, su cumplimiento en contratos anteriores y su infraestructura comercial —tales como bodegas, puntos de distribución y transporte— permiten demostrar su **aptitud y fiabilidad** para llevar a cabo el suministro de forma eficiente. La capacidad administrativa y financiera del proveedor también constituye un elemento fundamental, ya que garantiza el cumplimiento de obligaciones legales, presupuestales y contractuales.

Por lo anterior, la selección de un contratista con experiencia comprobada, respaldo técnico y capacidad operativa asegura la adquisición oportuna de materiales de calidad, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del **Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de la Administración Pública** y del **Proyecto de Contribución a la Seguridad y Bienestar a través de la Reducción del Riesgo de Desastres** y garantizando la adecuada conservación de la infraestructura municipal.

17. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 12 del **Decreto 1082 de 2015**, la Entidad Estatal ha identificado y evaluado los riesgos previsibles que podrían afectar la ejecución del contrato, así como las medidas de mitigación que permitirán disminuir su probabilidad de ocurrencia o su impacto negativo en el cumplimiento del objeto contractual. A continuación, se presenta la matriz de riesgos:

1. Análisis de Riesgos

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-**051-2025**

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Estrategia para mitigarlo
Incumplimiento en entrega	Media	Alto	Garantías, penalidades
Material defectuoso o no conforme	Media	Alto	Fichas técnicas, rechazo de material
Baja capacidad logística	Media	Medio	Verificación de experiencia
Retrasos de la entidad	Baja	Medio	Procedimientos internos
Almacenamiento inadecuado	Baja	Medio	Mejoras en inventarios
Alzas de precios	Media	Medio	Precios fijos
Problemas de transporte	Media	Medio	Cronogramas flexibles
Aumento en demanda por emergencias	Media	Alto	Stock mínimo
Conflictos por especificaciones	Baja	Alto	Pliegos claros
Controversias contractuales	Baja	Medio	Mecanismos de solución

Observaciones adicionales:

- La ejecución del presente contrato **no contempla riesgos ambientales ni de infraestructura**.
- Los riesgos identificados se han valorado con base en su **probabilidad de ocurrencia** y su **impacto en la prestación del servicio**, considerando criterios cualitativos de evaluación.
- Este análisis será parte integral del proceso de seguimiento y control contractual, conforme al principio de **planeación y gestión del riesgo contractual** previsto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-**051-2025**

18. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No aplica.

19. GARANTÍAS:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

El contratista se comprometerá a constituir a favor del Municipio de Restrepo (V), las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

ÍTEM	AMPARO	CONCEPTO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	Por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y 6 meses más (término estimado para la liquidación
2	CALIDAD	Por los perjuicios directos derivados de la calidad, por incumplimiento de los requisitos técnicos mínimos contenidos en el análisis del sector, los requisitos de la ficha técnica y otros aspectos técnicos contenidos en los estudios previos del presente proceso.	El 20% del valor del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 12 meses más (término estimado para la liquidación

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-**051-2025**

20. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, y numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, **la Alcaldía Municipal de Restrepo (V),** convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuyen.

21. PROGRAMA PRESIDENCIA "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se deberá reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 56001095, 819 5657649 (1) 5624128; vía fax al número telefónico (1) 3420592; a la línea transparencia del programa al número 018000913040; por correspondencia o personalmente a la Carrera 8 No 7-27 Bogotá, al correo electrónico webmaster@anticorrupcion.gov.co.



CLAUDIA PATRICIA GARCIA

Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana

Elaboró: Claudia Patricia García
Revisión Jurídica: Yesica Ceballos – ´Jefe Oficina Jurídica